

Guadalajara, Jal., 18 de noviembre de 2014

C. Joel González Díaz
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de El Salto, Jalisco
Ramón Corona No. 1 C.P. 45681,
El Salto, Jalisco

312
CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
Anguila
26 NOV 2014
13:16
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
capla s/a



Contraloría del Estado

Asunto: Incumplimiento a las Recomendaciones.
Ref.: Auditoría No. AUD-DIR/JAL/FOPAM-EL SALTO/12

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
20 NOV 2014
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Dirección de Área de Responsabilidades y de lo Contencioso

En seguimiento a nuestros oficios números 3050/DGVCO/DAOC/2012 y 3239/DGVCO-DAOC/2012, de fechas 08 de octubre y 22 de noviembre de 2012, respectivamente; en los cuales se dieron a conocer los resultados de la auditoría número AUD-DIR/JAL/FOPAM-EL SALTO/12, Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios, ejercicio presupuestal 2011, efectuada a ese H. Ayuntamiento a su digno cargo.

En relación a la misma y que a la fecha únicamente se recibió el oficio No. PM-096, firmado por el C. Joel González Díaz.-Presidente Municipal, administración 2012-2015 del Gobierno Municipal que usted preside, adjuntando diversa documentación, la cual no fue suficiente para la solventación de las observaciones, por lo que este Órgano Estatal de Control **ratifica** las observaciones indicadas en la cédula concentrada de seguimientos anexa; y toda vez que no se señalan responsables de las irregularidades cometidas por los funcionarios; en consecuencia de todo lo anterior, este Órgano Estatal de Control con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en su artículo 39; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría de la Contraloría del Estado y con base en el Acuerdo de Coordinación que celebran a la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, como las atribuciones que le otorga la ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Convenio de Colaboración celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo del Estado de Jalisco y por el H. Ayuntamiento de El Salto y con las facultades otorgadas a esta Contraloría del Estado se hacen las siguientes manifestaciones:

CUMPLIENDO COMPROMISOS
EL SALTO
Gobierno Municipal 2012-2015
RECIBIDO
25 NOV 2014
11:19 MS
OFICIALIA DE PARTES
anexo

Respecto a las responsabilidades de los funcionarios, se somete a la decisión que determine la instancia ejecutora; siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; en su artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Es facultad y competencia de los H. Ayuntamientos el imponer sanciones a sus servidores públicos y por autonomía de éste, con el fin de no invadir atribuciones que no corresponden a esta Contraloría del Estado, ya que ésta no tiene facultad alguna de imponer sanciones a servidores públicos de los municipios, no obstante que éstos no se encuentren en funciones actualmente, por lo que de conformidad en lo dispuesto por los artículos 47, 130 y 131 de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado, así como por los artículos 56 y 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, el H. Ayuntamiento deberá de llevar a cabo el procedimiento correspondiente, una vez que ya se hayan identificado los presuntos responsables de dichas irregularidades, se envían Cédulas de Observaciones y Cédulas de Seguimiento a la fecha, adjuntándose la documentación a efecto de llevarse a cabo dicho procedimiento.

Asimismo y toda vez, que de las Cédulas de Seguimiento (anexas), se desprende que se impondrán en su caso las sanciones a los servidores públicos a su cargo; este Órgano Estatal de Control, le solicita se envíen las constancias en donde se advierta que se han incoado los procedimientos de responsabilidad apeándose estrictamente a las recomendaciones

Gobierno de Jalisco
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO
19 NOV 2014
DESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES

Revisión - 1 Fecha Revisión - 06/Ago/2010 RC-CON-001

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

de 20 noviembre 2014

preventiva y correctiva, indicadas en las Cédulas de Observaciones, así como del procedimiento a los ex funcionarios públicos, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 90, 92, 93 106 y 107 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 61, 62, 63, 64, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco antes mencionadas.

Anexo sírvase encontrar:

Documentación anexa	Número de hojas
Cedula de observación No. 1 (copia)	15
Cedula de observación No. 2 (copia)	6
Cedula de observación No. 3 (copia)	7
Cedula de observación No. 4 (copia)	10
Cedula de seguimiento No. 1 (original)	12
Cedula de seguimiento No. 2 (original)	4
Cedula de seguimiento No. 3 (original)	4
Cedula de seguimiento No. 4 (original)	4
Total hojas	62

Sin otro particular de momento, solo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente
Sufragio Efectivo, No Reelección

de Barboza
Mtro. Juan José Bañuelos Guardado
Contralor del Estado

c.p.- **Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.**- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado.- Pasaje de los Ferrovieros No. 70, Edif. Progreso, Tercer Piso, Col. Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.
Mtro. Avelino Bravo Cacho.- Director General Jurídico de la Contraloría del Estado.- Av. Vallarta 1252, Col. Pasaje de los Ferrovieros No. 70, Edif. Progreso, Tercer Piso, Col. Centro, Guadalajara, Jalisco.- Mismo fin.
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza.- Director de Área de Obra Convenida, adscrita a la DGVCO.- Edificio.- Mismo fin.
Lic. Irma Alejandra Oropeza Ramos.- Coordinador Ejecutivo adscrito a la Dirección General Jurídica.- Av. Vallarta 1252, Col. Pasaje de los Ferrovieros No. 70, Edif. Progreso, Tercer Piso, Col. Centro, Guadalajara, Jalisco.- Mismo fin.

LEBN/MGGP/RGM/JJP/gbt

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán, y año de Octavio Paz"

Revisión – 1

Fecha Revisión – 06/Ago/2010

RC-CON-001



Contraloría del Estado

GOBIERNO DE JALISCO
 PODER EJECUTIVO
 CONTRALORÍA DEL ESTADO

19 NOV. 2014

DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES